

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	435166
Número de orden de compra a modificar:	140294

Entidad compradora:	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Nombre del solicitante:	Carlos Augusto López Valderrama
Proveedor:	AUTOMAYOR S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-31 10:24:17

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-31	2025-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
135542	CDP	55324	55324	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Chevrolet NKR [3] MBW EURO VI MT 3000CC TD 4X2	2.0	Unidad	172836160.00	55324	345672320.00
2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	79889919.00	55324	79889919.00

3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	28075122.00	55324	28075122.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	55324	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	55324	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	55324	0.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	55324	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	55324	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Tomando en consideración que con corte al 30 de diciembre de 2024 se contaría con un día hábil para la ejecución del contrato, se concluye que el plazo es insuficiente para su correcta ejecución, según los términos del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, para la entrega de vehículos tipo camión cabina sencilla con carrocería adaptada para furgón para el transporte de mercancía, con el fin de apoyar la gestión administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial En consecuencia, se solicita prorrogar el contrato 233 de 2024 OC 140294 por el término de dos (2) meses hasta el 28 de febrero de 2025, sin que para ello se cause erogación alguna a la entidad, como lo pone de presente el supervisor técnico y lo manifestó el contratista

Firma ordenador del gasto

Nombre: Naslly Raquel Ramos Camacho

Documento: 51.750.926

Diana Carolina Rodríguez Ramos

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

Edgar Sene R
19215800



M E M O R A N D O DEAJDSCM24-1674

FECHA: 31 de diciembre de 2024

PARA: **DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RAMOS**
Directora Administrativa de Compras Publicas

DE: **ANDREA DEL PILAR SUAREZ SUSA**
Directora División de Supervisión de Contratos.

Asunto: "Solicitud Modificación Contrato No. 233 de 2024 OC 140294 AUTOMAYOR S.A –
"Remisión solicitud modificación 01"

Reciba un atento saludo,

En desarrollo y ejecución del contrato No. 233 de 2024 OC 140294, suscrito con AUTOMAYOR S.A., y cuyo objeto es: "Adquirir vehículos tipo camión cabina sencilla con carrocería adaptada para furgón para el transporte de mercancía, con el fin de apoyar la gestión administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.", respetuosamente me permito remitir la solicitud de modificación 01 con los siguientes documentos:

1. Justificación técnica del contrato 233 de 2024 OC 140294
2. Solicitud de prórroga por parte del contratista
3. Solicitud de modificación cto 233 de 2024 OC 140294

Cordialmente;

ANDREA DEL PILAR SUAREZ SUSA
Directora División de Supervisión de Contratos.

Anexos: Los relacionados en el presente documento.

Elaboró: Carlos Augusto Lopez Valderrama



MEMORANDO DEAJADM24-1904

FECHA: 30 de diciembre de 2024

PARA: **ANDREA DEL PILAR SUAREZ SUSA**
Directora Administrativa

DE: **CARLOS ADOLFO VENEGAS BETANCOURT**
Jefe Sección de Transportes

ASUNTO: *“Solicitud de prórroga - OC 140294 TVEC Vehículos Utilitarios - Furgón.”*

Reciba un cordial saludo

En el marco de mi designación como supervisor técnico de la OC 140294 TVEC, solicito la prórroga del mismo, con nueva fecha de terminación al 28 de febrero de 2025, según la justificación que se indica a continuación:

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA PRORROGAR LA OC 140294 TVEC
CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA Y AUTOMAYOR S.A.**

OBJETO “Adquirir vehículos tipo camión cabina sencilla con carrocería adaptada para furgón para el transporte de mercancía, con el fin de apoyar la gestión administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”

JUSTIFICACIÓN

La Nación Consejo Superior de la Judicatura suscribió la OC 140294 con la firma AUTOMAYOR S.A., por valor de CUATROCIENTOS CIENCIENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$453.637.361) M/CTE, con un plazo de ejecución del contrato desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Tomando en consideración que con corte al 30 de diciembre de 2024 se contaría con un (1) día hábil para la ejecución del contrato, se concluye que el plazo es insuficiente para su correcta ejecución, según los términos del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, para la entrega de vehículos con

estas características y adecuaciones.

En consecuencia, en mi calidad de supervisor técnico, encuentro oportuno, pertinente y razonable recomendar al ordenador del gasto prorrogar la OC 140294, hasta el 28 de febrero de 2025.



CARLOS ADOLFO VENEGAS BETANCOURT
Supervisor Técnico OC 140294 de 2024

Vo.Bo.



MARTHA CATALINA RODRIGUEZ CERVANTES
Directora Unidad Administrativa

Copia: Dr. Jhofert Orlando Ruiz Acosta, Director Administrativo División Estructuración de Contratos
Dr. Carlos Augusto López Valderrama, Supervisor Administrativo, Financiero, Jurídico y Contable OC 140294
Elaboró: Carlos Adolfo Venegas
Revisó: Dr. Juan Hernández Martínez, Director División de Servicios Administrativos



FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL¹

Adición ☐ Prórroga ☒ Otrosí ☐

Contrato No.	Contratista	NIT
233 de 2024 OC 140294	AUTOMAYOR S.A.	860.034.604
Objeto:	Adquirir vehículos tipo camión cabina sencilla con carrocería adaptada para furgón para el transporte de mercancía, con el fin de apoyar la gestión administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	27 de diciembre de 2024
Fecha de inicio	30 de diciembre de 2024
Plazo inicial	1 día calendario
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2024
Prórrogas	Ninguna
Suspensiones	Ninguna
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2024

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	\$453.637.361
VALOR TOTAL DE ADICIONES	\$-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	\$453.637.361
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 30/12/2024	\$
VALOR SIN EJECUTAR	\$453.637.361
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%

Descripción de la necesidad de la modificación

La Nación Consejo Superior de la Judicatura suscribió el contrato 233 de 2024, OC 140294 con la firma AUTOMAYOR S.A., por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$453.637.361) M/CTE, con un plazo de ejecución del contrato contado a partir de la aprobación de garantía, previa expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2024.

Tomando en consideración que con corte al 30 de diciembre de 2024 se contaría con un día hábil para la ejecución del contrato, se concluye que el plazo es insuficiente para su correcta ejecución, según los términos del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, para la entrega de vehículos tipo camión cabina sencilla con carrocería adaptada para furgón para el transporte de mercancía, con el fin de apoyar la gestión administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial

En este sentido, se solicita prorrogar el contrato 233 de 2024 OC 140294, por el término de dos (2) meses hasta el 28 de febrero de 2025.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

El contratista AUTOMAYOR S.A, mediante oficio del 30 de diciembre de 2024, solicitó una prórroga por el tiempo de dos (2) meses, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025, sin generar ninguna erogación presupuestal adicional a cargo de la Entidad, en los siguientes términos:

Una vez recibida la orden de compra del asunto, nos permitimos solicitar un prorrogar de 60 días, con el fin de garantizar que se cumpla adecuadamente con los requisitos establecidos y asegurar que todos los accesorios sean instalados conforme a las especificaciones requeridas.

Lo anterior obedece a que a lo largo del segundo semestre de este año, hemos enfrentado retrasos en el traslado de los vehículos desde los puertos hacia la Ciudad de Bogotá. Esto ha sido causado por diversos inconvenientes logísticos en los puertos de Buenaventura y Cartagena, derivados de los persistentes bloqueos a nivel nacional y el colapso parcial del puerto de Buenaventura. Además, los más de 695 bloqueos registrados entre enero y octubre en diferentes zonas del país continúan afectando el traslado de los vehículos, retrasos que escapan completamente a nuestro control.

(...)

Como es de su conocimiento el acuerdo marco de precios de vehículos CCE-163- III-AMP-2020, establece en la cláusula 6 el plazo de entrega a 150 días así: Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria. Numeral. 6.4 la cual indica que "La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación: ... 150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios: Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios", situación que se presenta con el objeto de la orden de compra relacionada en el asunto, pero consideramos que 60 días es suficiente para cumplir con la orden de compra, por lo cual no vamos a requerir de los 150 días establecidos.

Por lo anterior, solicitamos se modifique la fecha de vencimiento para el 28 de febrero de 2025.

Esta prórroga no genera erogación para la entidad.
(...)

Concepto favorable de la Supervisión técnica

A través del memorando DEAJADM24-1904 del 30 de diciembre de 2024, el Supervisor Técnico del Contrato, Carlos Adolfo Venegas Betancourt, solicita la prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2025. Para ello, adjunta una justificación técnica en la que expone lo siguiente:

"[...] Tomando en consideración que con corte al 30 de diciembre de 2024 se contaría con un (1) día hábil para la ejecución del contrato, se concluye que el plazo es insuficiente para su correcta ejecución, según los términos del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, para la entrega de vehículos con estas características y adecuaciones.

En consecuencia, en mi calidad de supervisor técnico, encuentro oportuno, pertinente y razonable recomendar al ordenador del gasto prorrogar la OC 140294, hasta el 28 de febrero de 2025".

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

El Consejo Superior de la Judicatura suscribió el contrato 233 de 2024 (OC 140294) con la firma AUTOMAYOR S.A., por un valor de cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y un pesos (\$453.637.361) M/CTE. El plazo de ejecución del contrato abarca desde la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos del proceso de contratación menciona la siguiente necesidad:

“En este sentido, dando aplicación a los Acuerdos PSAA09-6203 del 2 de septiembre de 2009 y PCSJA20-11603 del 27 de julio de 2020 “Por el cual se determinan las funciones de las Áreas de Trabajo y Oficinas Adscritas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial” y “Por el cual se modifica la estructura de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial” respectivamente, los cuales describen dentro de las funciones de la División de Almacén e inventarios de la Rama Judicial y del área Administrativa/Almacén, está la de programar la toma física de inventarios individuales y el suministro de los bienes y elementos que requieran las dependencias, de un lado, y de otro, programar, controlar y evaluar la entrega de suministros a las Corporaciones y despachos judiciales, de acuerdo con los requerimientos efectuados por las diferentes dependencias.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para adquirir vehículos utilitarios, de vocación mixta, para el transporte de mercancías y de personal y vehículos de carga, para apoyar la gestión administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

La Unidad Administrativa indica que la necesidad de adquisición de vehículos coadyuva al bienestar de los servidores judiciales, al facilitar el traslado de personal y elementos en el ejercicio de las funciones judiciales. Adicionalmente, la compra de vehículos va encaminada a reemplazar aquellos automotores que, por su uso, y desgaste se hace necesario reemplazar, así como proveer a aquellas seccionales que no cuentan con los mismos o que resultan insuficientes para atender la demanda presentada en el desarrollo de actividades en torno a la misionalidad.

(..)

Considerando que, al 30 de diciembre de 2024, solo se cuenta con un día hábil para la ejecución del contrato, se concluye que el plazo es insuficiente para su correcta ejecución. Esto se establece según los términos del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, para la entrega de vehículos tipo camión cabina sencilla con carrocería adaptada para furgón, destinados al transporte de mercancía, con el fin de apoyar la gestión administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial

En consecuencia, se solicita prorrogar el contrato 233 de 2024 (OC 140294), por el término de dos (2) meses hasta el 28 de febrero de 2025, sin que para ello se cause erogación alguna a la entidad, como lo ha indicado el supervisor técnico y lo ha manifestado el contratista.

RESERVA PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, lo conceptuado técnicamente por el supervisor técnico Carlos Adolfo Venegas Betancourt y la solicitud del contratista, se constata que, posterior a la celebración del contrato, se han presentado eventos excepcionales que han impedido la ejecución de los compromisos en los tiempos presupuestados inicialmente dentro de la vigencia fiscal 2024, la cual está próxima a finalizar. Esto hace necesario desplazar el servicio de mantenimiento contratados a la siguiente vigencia fiscal (2025), ya que, de no hacerlo, se afectaría el cumplimiento de la relación contractual y, por ende, la función pública a cargo de la Rama Judicial.

Es pertinente aclarar que el pago de las obligaciones que se deriven de la modificación (prórroga) que se suscriba conlleva la constitución de <<Reserva presupuestal>> en los términos del inciso 3 del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, la Sentencia C-502 de 1993, la Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la República, la Circular 116 de 2022 de la Contraloría General de la República y los conceptos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, como ya se anotó, la dinámica de la ejecución del objeto contratado dio cuenta que no es posible ejecutar el 100% del catálogo de prestaciones pactadas con corte al 31 de diciembre de 2024, que permitan atender la necesidad primigenia.

Así las cosas, esta supervisión considera justificado acudir al instrumento de reserva presupuestal, con el ánimo de honrar los compromisos contractuales adquiridos y evitar una lesión sustancial del ejercicio de la función pública a cargo de la Entidad.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

No aplica

Recursos Presupuestales

No aplica.

Cronograma

No aplica.

Resumen de la solicitud

En calidad de supervisor Administrativo, Contable, Financiero y Jurídico se considera viable técnica y jurídicamente prorrogar el contrato 233 de 2024 OC 140294, por el término de dos (2) meses hasta el 28 de febrero de 2025, para la entrega de vehículos tipo de vehículos tipo camión cabina sencilla con carrocería adaptada para furgón para el transporte de mercancía. Esto tiene como fin apoyar la gestión administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial. Esta prórroga no genera erogación alguna para la entidad.

Recomendación

En consecuencia, el Supervisor Administrativo, Contable, Financiero y Jurídico, Carlos Augusto López Valderrama, con el aval de la Directora de Supervisión de Contratos, considera oportuno, pertinente y razonable recomendar a la ordenadora del gasto la suscripción de la prórroga del Contrato 233 de 2024 OC 140294, por un plazo de dos (2) meses hasta el 28 de febrero de 2025.

Esta prórroga no genera erogación alguna para la entidad

Las demás condiciones y clausulado del contrato se mantienen igual

Cordialmente,


ANDREA DEL PILAR SUÁREZ SUSA
Directora División de Supervisión de Contratos


CARLOS AUGUSTO LOPEZ VALDERRAMA
Supervisor AJFC Contrato 233 de 2024 OC 140294

Anexos
-Justificación Técnica de la Modificación
-Solicitud de prórroga del Contratista

Proyectó: Carlos Augusto Lopez Valderrama
Revisó:: Andrea del Pilar Suarez – Directora de la División de Supervisión de Contratos



Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2024

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Atn Sr. Carlos Augusto López Valderrama

Supervisor orden de compra No. 140294

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Asunto: Solicitud de prórroga Orden de compra No. 140294

Respetados señores,

Una vez recibida la orden de compra del asunto, nos permitimos solicitar un prorroga de 60 días, con el fin de garantizar que se cumpla adecuadamente con los requisitos establecidos y asegurar que todos los accesorios sean instalados conforme a las especificaciones requeridas.

Lo anterior obedece a que a lo largo del segundo semestre de este año, hemos enfrentado retrasos en el traslado de los vehículos desde los puertos hacia la Ciudad de Bogotá. Esto ha sido causado por diversos inconvenientes logísticos en los puertos de Buenaventura y Cartagena, derivados de los persistentes bloqueos a nivel nacional y el colapso parcial del puerto de Buenaventura. Además, los más de 695 bloqueos registrados entre enero y octubre en diferentes zonas del país continúan afectando el traslado de los vehículos, retrasos que escapan completamente a nuestro control.

Sumado a lo anterior, nos encontramos en plena temporada decembrina, una época en la que diversas empresas, incluidos algunos de nuestros proveedores de accesorios, toman vacaciones. Esta situación incide directamente en la ejecución de las órdenes de compra, generando retrasos adicionales debido a la disminución significativa de la actividad empresarial durante este período. Este hecho hace que el trabajo en las carroceras se suspenda y quede acumulado durante los primeros meses del año, razón por la cual requerimos de este tiempo adicional.

Como es de su conocimiento el acuerdo marco de precios de vehículos CCE-163-III-AMP-2020, establece en la cláusula 6 el plazo de entrega a 150 días así: Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria. Numeral. 6.4 la cual indica que “La Entidad Compradora deberá contemplar los



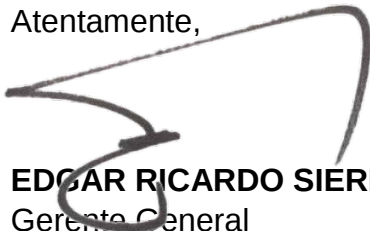
plazos de entrega que se relacionan a continuación: ... 150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios: Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios", situación que se presenta con el objeto de la orden de compra relacionada en el asunto, pero consideramos que 60 días es suficiente para cumplir con la orden de compra, por lo cual no vamos a requerir de los 150 días establecidos.

Por lo anterior, solicitamos se modifique la fecha de vencimiento para el 28 de febrero de 2025.

Esta prórroga no genera erogación alguna para la entidad

Quedamos atentos a cualquier consulta adicional.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "EDGAR RICARDO SIERRA R.", written over a circular stamp or seal.

EDGAR RICARDO SIERRA R.
Gerente General